

13.02.2018

## La Comunidad adelanta el inicio del proceso de admisión del próximo curso para beneficiar a 30.000 familias que solicitarán plaza escolar

**El periodo de solicitud de plazas en centros educativos para el curso 2018/19 se extenderá del 5 de marzo hasta el 16 de marzo. Todas las solicitudes deberán ir firmadas por el padre y la madre para evitar conflicto entre progenitores separados. La Consejería incorpora nuevos canales de comunicación con las familias y facilita la elección de centro con una zona única municipal.**



La Consejería de Educación, Juventud y Deportes adelanta un mes el proceso de admisión de alumnos para el curso escolar 2018-2019, que comenzará el 5 de marzo y concluirá el 16 de marzo para beneficiar a las más de 30.000 familias que solicitarán plaza escolar, así como a los centros educativos, que organizarán con más tiempo el inicio del curso.

La consejera de Educación, Adela Martínez-Cachá, presentó hoy las instrucciones del proceso de admisión para el próximo curso escolar que incluye diversas novedades, además del adelanto del proceso, como la nueva regulación en beneficio de los menores con padres separados, así como las distintas opciones con las que la Consejería comunicará a las familias el resultado del proceso de admisión.

En este sentido, la Consejería prevé superar las 30.000 solicitudes para el próximo curso, de las que 16.000 corresponderán a puestos escolares de primer curso de Infantil (3 años) en las que las familias eligen centro educativo para iniciar la escolarización de sus hijos. Los alumnos que continúan en el mismo centro no tienen que realizar el proceso de admisión.

Martínez-Cachá explicó que con estos cambios “se apoya y facilita la libertad de elección de los padres para escoger el centro educativo de sus hijos”. La titular de Educación incidió en que “es importante ayudar en la conciliación de la vida laboral y familiar y que, por ejemplo, si los padres trabajan en un municipio puedan llevar a su hijo a cualquier centro de esa localidad”. Recordó que el proceso se realiza en “contacto directo y diálogo constante con los directores de los centros y los ayuntamientos”.

### **Novedades**

Por primera vez en el proceso de admisión de alumnos será necesaria la firma de los dos progenitores o tutores del menor para formalizar la solicitud. El objetivo es atender los casos en los que se presente desacuerdo en la escolarización entre los padres por motivos de separación o divorcio. Con esta medida sólo se admitirá una única solicitud por cada alumno, en la que ha de constar las firmas del padre y de la madre, estén o no separados.

Cuando se solicite la admisión en un centro educativo y exista discrepancia en relación con la localidad o municipio donde este se ubica, se dará prioridad a la escolarización en la localidad donde reside el progenitor que convive habitualmente con el menor. Si la custodia es compartida o convive por igual con ambos progenitores o tutores legales, se dará prioridad, en primer lugar, al centro en el que el menor tenga hermanos y, en su defecto, al centro más próximo al domicilio de cualquiera de ellos. Una vez matriculado un alumno, para proceder a un cambio de centro se requerirá como regla general el consentimiento expreso de ambos progenitores.

Destaca también entre las novedades el adelanto del sorteo de letras de apellido de desempate para la asignación de centro educativo, que las familias conocerán antes de que se produzca la solicitud de admisión a los diferentes centros, es decir, se realizará el sorteo de letras el día uno de marzo, antes de que comience el proceso de admisión.

Este año, por primera vez, los solicitantes podrán optar por cuatro vías de comunicación para recibir, a modo informativo, los resultados de los diferentes procesos de baremo y adjudicación: vía web, por mensaje al teléfono móvil, por correo electrónico o a través de la aplicación de mensajería móvil Telegram. De esta manera, quienes así lo autoricen en la solicitud, al mismo tiempo que los centros publiquen los listados correspondientes, accederán a la información mediante la vía de comunicación que marquen en la solicitud.

Del mismo modo, la Región, es desde el pasado curso, una de las comunidades, junto a la Comunidad Valenciana, en las que las madres puedan alegar su embarazo para el cómputo de familia numerosa.

Asimismo, la Región, es junto a Aragón, Ceuta y Melilla, una comunidad en la que los progenitores de niños prematuros que vayan a solicitar su escolarización en Infantil, podrán elegir entre la edad legal entre la fecha de nacimiento y la edad corregida según el grado de madurez que presente el niño, es decir pueden matricular a su hijo en el curso que le corresponde por edad o en el que curso que le hubiese correspondido si el embarazo hubiera llegado a término. Con ello se pretende escolarizar a los niños en el nivel que mejor se adapte a sus necesidades, que en ocasiones no coincide con el vinculado a su edad.

### **Plazos del proceso de admisión**

El proceso se iniciará el 1 de marzo con el sorteo público de las letras de apellido para desempate. A continuación, entre el 5 y el 16 de marzo las familias podrán presentar los impresos de solicitud en el centro de su referencia o bien a través de la web de administración electrónica de la Comunidad, tanto para Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato.

El 10 de mayo se publicará la puntuación y centros de Educación Infantil y Primaria asignados provisionalmente. El 1 de junio será la adjudicación definitiva. En Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato la puntuación y centro provisional se publicarán el 4 de junio y el 6 de julio los definitivos. Una vez adjudicado a su centro definitivo, el alumno dispondrá de tres días para realizar la matrícula.

### **Baremo**

El baremo de puntuación se mantiene respecto al curso pasado. Todos los padres de la Región podrán elegir libremente cualquier colegio o instituto de su municipio, ya que se ha extendido la zona escolar única a todos los municipios de la Comunidad desde el pasado curso escolar. La primera opción elegida cuenta con 2 puntos.

Así, tal y como explicó Martínez-Cachá, “el domicilio ya no es determinante para poder elegir el centro escolar deseado”. El baremo incluye 5 puntos por domicilio o lugar de trabajo en la zona escolar. Esos cinco puntos se asignarán a todas las familias que soliciten colegio en su mismo municipio, independientemente del barrio o pedanía en la que residan. Solo no se sumarán si lo que se solicita es plaza en un colegio de un municipio diferente al de residencia de la familia.

Los centros participantes de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Secundaria podrán elegir un criterio complementario, con valor de un punto, que será de su libre elección entre cinco opciones diferentes.

El listado de opciones de estos posibles criterios de centro será el siguiente: solicitar el centro en primera opción, tener hermanos matriculados en el centro, área de cercanía del domicilio del alumno o lugar de trabajo de los padres con respecto al centro, haber cursado una etapa educativa previa en el centro o ser hijo o hermano de antiguo alumno.

Para facilitar la conciliación entre la vida profesional y familiar, el baremo incluye una serie de medidas como otorgar 10 puntos por tener un hermano en el mismo centro y 2 por cada uno de los siguientes. Además, con el nuevo baremo se otorgan también puntos adicionales a las familias numerosas: 1 punto para familia numerosa general (3 hijos) y 2 para la categoría especial (más de 3 hijos). Del mismo modo, las familias monoparentales tendrán dos puntos.

Otros criterios de puntuación significativos: alumno con discapacidad (4 puntos); y padres o hermanos con discapacidad (0,5 hasta un total de 2 puntos). Toda la información del proceso, junto a la documentación correspondiente, será publicada en la sección 'Admisión de alumnos' del portal Educarm.